

MODIFICATIVA DE CONTRATO N° 24/2022

Nosotros: ROBERTO CARLOS JAVIER MEJÍA VELÁSQUEZ conocido por ROBERTO CARLOS JAVIER MILIAN VELÁSQUEZ, mayor de edad,

actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, en adelante "LA LOTERÍA", o "LNB", institución autónoma, de utilidad pública, del domicilio de San Salvador,

y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" y CARLOS GIOVANNI PEÑA MOLINA,

, actuando en nombre y representación en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad B-PRO INNOVACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B-PRO INNOVACIONES, S.A. DE C. V; del domicilio de San Salvador,

que en este instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", en las calidades anteriormente citadas, **MANIFESTAMOS: UNO:** Que hemos acordado otorgar la MODIFICATIVA del contrato N° 24/2022 denominado "SERVICIO DE INTERNET PARA LA LNB; Ítem 2 Servicio de Internet de Apoyo", de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós; lo cual de acuerdo a lo solicitado por los Administradores de Contrato en memorándum de referencia UTI-ME-082/2023,

de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés , a lo establecido en la Ley de Compras Pública y a las cláusulas III) y VI) del Contrato en mención, de la siguiente manera: Cláusula III) CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Se Modifica Ítem 2 Servicio de Internet de Apoyo en el detalle siguiente:

Descripción	Medio de comunicación	Relación de conexión	Descarga	Carga
Contrato actual	Inalámbrica	Asimétrica	200 MB	100 MB
Mejora ofrecida	Fibra óptica	Simétrica	200 MB	200 MB

Siendo las mejoras, Cambio de medio del servicio, de inalámbrico a fibra óptica y Relación del servicio, de asimétrico a simétrico mejorando la calidad y estabilidad sin incrementar el precio en el servicio. DOS: Con base a lo manifestado por los Administradores de Contrato en el memorándum de referencia UTI-ME-082/2023 de fecha veintidós de agosto de 2023, la certificación del Punto VII.7.2 del acta 3298 de Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva el día viernes uno de septiembre de dos mil veintitrés y Resolución Razonada, emitida por el Director Presidente, Ingeniero Roberto Carlos Javier Milián de la LNB, el día cinco de junio de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó la Modificativa al Contrato N°24/2022, derivado del proceso de Libre Gestión LG-09/LNB/2023 denominado "SERVICIO DE INTERNET PARA LA LNB; Ítem 2 Servicio de Internet de Apoyo", en los términos descritos anteriormente.- TRES: La presente modificativa del contrato relacionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato original.- Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se modifica, formando parte integral del mismo, juntamente con los

documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés.



ROBERTO CARLOS JAVIER MILIAN VELÁSQUEZ
Director Presidente y Representante Legal de la LNB



CARLOS GIOVANNI PEÑA MOLINA
Representante Legal B-PRO INNOVACIONES, S.A DE C.V

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés. Ante mí, CESAR ROSALES ULLOA, Notario, de este domicilio, comparecen los señores: ROBERTO CARLOS JAVIER MEJÍA VELÁSQUEZ conocido por ROBERTO CARLOS JAVIER MILIAN VELÁSQUEZ,

actuando en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA, en adelante "LA LOTERÍA", o "LNB", institución autónoma, de utilidad pública, del domicilio de San Salvador,

con facultades para otorgar el presente acto como más adelante lo relacionaré, y CARLOS GIOVANNI PEÑA MOLINA, mayor de edad,

actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad B-PRO INNOVACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B-PRO INNOVACIONES, S.A. DE C. V; del domicilio de San Salvador,

con facultades para otorgar el presente acto como más adelante lo relacionaré. Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el documento que antecede en el orden en que comparecen, que asimismo, reconocen los términos en que se ha otorgado el referido documento que contiene UNO: Que han acordado otorgar la MODIFICATIVA del contrato N° 24/2022 denominado "SERVICIO DE INTERNET PARA LA LNB; Ítem 2 Servicio de Internet de Apoyo", de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós; lo cual de acuerdo a lo solicitado por los Administradores de Contrato en memorándum de referencia UTI-ME-082/2023, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, a lo establecido en la Ley de Compras Pública y a las cláusulas III) y VI) del Contrato en mención, de la siguiente manera: Cláusula III) CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Se Modifica Ítem 2 Servicio de Internet de Apoyo de 200 Mbps asimétrico con la variación de 200 Mbps simétrico-dedicado, mejorando la calidad y estabilidad sin incrementar el precio en el servicio. DOS: Con base a lo manifestado por los Administradores de Contrato en el memorándum de referencia UTI-ME-082/2023 de fecha veintidós de agosto de 2023, la certificación del Punto VII.7.2 del acta 3298 de Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva el día viernes uno de septiembre de dos mil veintitrés y Resolución Razonada, emitida por el Director Presidente, Ingeniero Roberto Carlos Javier Milián de la LNB, el día cinco de junio de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó la Modificativa al Contrato N°24/2022, derivado del proceso de Libre



Gestión LG-09/LNB/2023 denominado "SERVICIO DE INTERNET PARA LA LNB; Ítem 2 Servicio de Internet de Apoyo", en los términos descritos anteriormente.-

TRES: La presente modificativa del contrato relacionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato original. Yo, el Notario DOY FE: De ser auténticas las firmas arriba relacionadas por haberlas puesto las otorgantes de su puño y letra a mi presencia, y de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los otorgantes por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número tres mil ciento veintinueve, de fecha doce de septiembre de mil novecientos sesenta, publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y seis de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta, Tomo ciento ochenta y ocho, que contiene la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la cual se establece que la denominación, naturaleza y domicilio son los expresados anteriormente y que la representación legal de ésta le corresponde a la persona que ejerza las funciones de Director Presidente; b) Acuerdo número OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, de fecha veintiuno de junio del dos mil diecinueve, en el cual consta que el Señor Ministro de Hacienda Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, nombró al Ingeniero ROBERTO CARLOS JAVIER MEJIA VELASQUEZ conocido por ROBERTO CARLOS JAVIER MILIAN VELASQUEZ, como Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia, a partir del veinticuatro de junio del presente año, asimismo lo facultó para que autorice, firme y selle todas las actuaciones que la Ley le confiere al cargo; c) Certificación extendida el día viernes uno de septiembre de dos mil veintitrés, por el Secretario de la Junta Directiva en la cual transcribe Punto VII.7.1 del acta 3298 de Sesión Ordinaria Celebrada por Junta Directiva el día viernes uno de septiembre de dos mil veintitrés y en la cual consta que la Junta Directiva acordó por unanimidad la modificación del contrato No. 24/2022 denominado "Servicio de Internet de Apoyo para la LNB" Ítem 2 Servicio de Internet de Apoyo, suscrito

entre la LNB y la Sociedad B-PRO INNOVACIONES, S.A. DE C.V., en el sentido de incorporar la mejoras ofertadas por el contratista, sin costo adicional para la Lotería Nacional de Beneficencia; d) Resolución razonada de modificativa de contrato N° 24/2022 extendida a las ocho horas treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil veintitrés, en el sentido de incorporar la mejoras ofertadas por el contratista, sin costo adicional para la Lotería Nacional de Beneficencia y del segundo: a) Fotocopia certificada del testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad B-PRO INNOVACIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B-PRO INNOVACIONES, S.A. DE C. V, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, ante los oficios del notario Alejandro Arturo Solano, inscrita en el Registro de Comercio, al número CIENTO SEIS, del Libro TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, en la cual consta que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña, que su domicilio es de la ciudad de San Salvador, que su plazo es indeterminado, que actos como el presente están dentro de su finalidad social, que la representación legal, judicial, extrajudicial y el uso de la firma social, habiéndose realizado cambio de Administrador Único Propietario, electo en su cargo para el período de SIETE años, inscrita en el Registro de Comercio, al número VEINTIOCHO del libro CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, del registro de Sociedades, el día siete de noviembre de dos mil veintidós, estando aún vigente. Los comparecientes manifiestan que reconocen el resto de los conceptos expresados en dicho documento. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres folios; y leído que les hube lo escrito, íntegramente, en un solo acto, lo ratifican por estar conforme a sus voluntades y firmamos. DOY FE.-

Pasan firmas...



LOTERÍA
NACIONAL DE
BENEFICENCIA

ROBERTO CARLOS JAVIER MILIAN VELÁSQUEZ
Director Presidente y Representante Legal de la LNB

CARLOS GEOVANNI PEÑA MOLINA
Representante Legal B-PRO
INNOVACIONES, S.A DE C.V



CESAR ROSALES ULLOA
NOTARIO